



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ACTA LIQUIDACION

ADM-CTT-FT-40-V1

LIQUIDACION Y TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA No. 3591 DE 2019

En Bogotá D.C., a los 05 días del mes de Abril del año 2019 se reunieron en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a saber: **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.684.325** de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT 900.958.564-9, en calidad de **GERENTE**, nombrada mediante Decreto No. 160 del 05 de abril de 2017, quien en adelante se denomina **CONTRATANTE** y **HANYURI YULIET OSSA ACOSTA**, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía número **1.024.552.490**, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, con el fin de proceder a suscribir el Acta de Liquidación y Terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato No. **3591 DE 2019** previas las siguientes consideraciones: 1) Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios No. **3591 DE 2019**, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, de acuerdo a las necesidades de la institución. 2) Que el plazo del contrato se fijó con fecha de inicio **02 de Febrero de 2019** y fecha de finalización el **31 de Mayo de 2019**. 3) Que todo contrato es Ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causales legales de conformidad con lo ordenado por el Código Civil artículo 1602. 4) Que en consideración al principio general de la autonomía de la voluntad, las partes proceden a la liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato. 5) Que el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios y Salud Sur E.S.E., permite la elaboración y suscripción de la presente Acta de liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo. 6) Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 artículo 2 del Concejo de Bogotá, con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá. 7) Que teniendo en cuenta que el contrato No. **3591 de 2019** a la fecha está vigente y cuenta con saldo, y que de acuerdo a comunicación por parte del supervisor el día 13 de Marzo donde informa la terminación del contrato a partir del 22 de Febrero del 2019, se hace necesario realizar la terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo. 8) Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la ejecución contractual es del 19% se procede a la terminación y liquidación anticipada del contrato de mutuo acuerdo. 9) Que como consecuencia de lo anterior la presente liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** declaran la liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. **3591 DE 2019 a partir del 22 de Febrero de 2019**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Teniendo en cuenta lo expresado en la cláusula anterior y revisado el estado de ejecución del contrato de prestación de servicios en términos de obligaciones contractuales y financieras se determinó lo siguiente: **POR EL CONTRATISTA:** a) Prestó los **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, por el periodo comprendido entre el **01 de Febrero de 2019 al 21 de Febrero de 2019**, de conformidad con las certificaciones expedidas por el Supervisor del Contrato objeto de la presente liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo. b) Que durante la ejecución del contrato que se liquida y termina anticipadamente, acreditó con soportes presentados el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de Salud, Pensiones y ARL de conformidad con la Ley y con el contrato. **POR EL CONTRATANTE** de acuerdo con el seguimiento realizado desde las áreas correspondientes, el siguiente es el estado de ejecución financiera del contrato de prestación de servicios No. **3591 DE 2019:**

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	✓ \$ 5.795.328
VALOR TOTAL ADICIONADO	✓ \$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	✓ \$ 5.795.328
VALOR TOTAL EJECUTADO	✓ \$ 1.159.056
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	✓ \$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	✓ \$ 1.159.056
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	✓ \$ 4.636.272

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ACTA LIQUIDACION	ADM-CTT-FT-40-V1

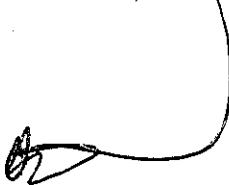
CLAUSULA TERCERA: Que visto lo anterior, con cargo al contrato Prestación de Servicios No. 3591 DE 2019, frente a lo ejecutado por el CONTRATISTA, queda un saldo de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.636.272), a favor del CONTRATANTE el cual deberá reintegrarse al rubro respectivo. También se evidencia un saldo a favor del contratista por un valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.159.056), para lo cual la dirección Financiera realizará los trámites necesarios para dicho pago.

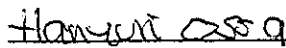
CLAUSULA CUARTA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez realizados todos los pagos correspondientes en cuanto a las obligaciones derivadas del contrato que se liquida. En consecuencia el Contratista se abstendrá de iniciar cualquier acción que desconozca lo aquí acordado.

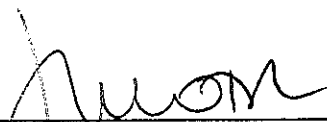
CLAUSULA QUINTA: Remítase copia de la presente acta a la oficina financiera para lo pertinente.

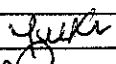
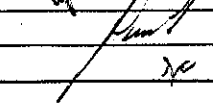
Nota: Hacen parte integrante de la presente acta las certificaciones de cumplimiento de actividades, suscritas por el supervisor que sustentan la ejecución del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron.


 CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
 CONTRATANTE


 HANYURI YULIET OSSA ACOSTA
 CONTRATISTA


 JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
 DIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD
 SUPERVISOR

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO / OBJETO	FIRMA
Proyectado por:		Oficina de Contratación	
Elaborado por:	María Ximena Ramírez Ocampo	Apoyo a la Gestión Administrativa - Contratista	
Revisado por:	Mireya Díaz Beltrán	Apoyo a la Gestión Administrativa - Contratista	
Validado por:	Erika Paola Rojas Urrego	Apoyo a la Gestión Administrativa - Contratista	
Aprobado por:	Mauricio Arévalo Bernal	Director Financiero	
Aprobado por:	Luis Ernesto Chaparro Vargas	Director Contratación	